

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 035-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 19 de febrero del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal (Sello) de fecha 23 de enero del 2024, INFORME N.º 016-2024-GSMGAYDS-MDH. de fecha 23 de enero del 2024, INFORME N.º 007-2024-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH. de fecha 19 de enero del 2024, Informe Legal N.º 031-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 16 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la precitada ley: "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, a través de la Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de Principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la precitada norma en el inciso 14.1 del artículo 14º señala que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento". De la misma manera el inciso 14.3 del artículo en mención establece que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, en ese mismo sentido, el inciso 16.5 del artículo 16º de la Ley N.º 29664, indica que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el inciso 11.7 del artículo 11º que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de

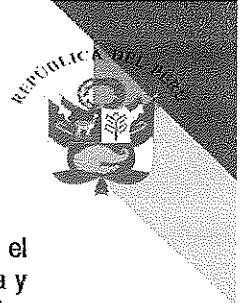


Sub
Segu
Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos", asimismo, el inciso 11.8 del artículo en mención establece que: "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N.º 01-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

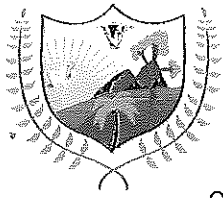
Que, revisado los actuados, teniendo en cuenta el marco legal vigente sobre la materia y encontrando con las opiniones técnicas favorables, resulta necesario proceder con la reconfiguración del equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción perteneciente a la municipalidad distrital de Huipoca, con el objetivo de optimizar y facilitar el proceso de toma de decisiones y de fortalecer las capacidades ejecutivas del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Distrital de Huipoca.

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, precisando que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; correspondiéndole, conforme lo señala el artículo 43º de dicha ley, aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo a través de resolución de alcaldía, por lo que la reconfiguración del referido equipo técnico deberá efectuarse conforme a lo señalado.

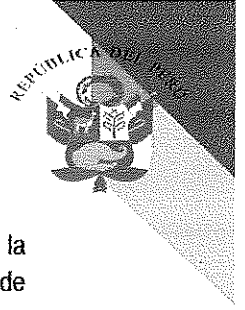
Que, con el INFORME N.º 016-2024-GSMGAYDS-MDH. de fecha 23 de enero del 2024 presentado por la Ing. Enith Maylle Torres – Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quien en adelante solicita se la emita la resolución de alcaldía para el equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos de estimación prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastre del distrito de Huipoca; en cumplimiento de la Ley N.º 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante el INFORME N.º 007-2024-SGSCYDC-GSMGAYDS-MDH. de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – Señor. Manuel N. Yauri Tinta quien solicita la resolución de alcaldía para el equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos para los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción del riesgo de desastres del distrito de Huipoca 2024, en cumplimiento a la Ley N.º 29664, Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres (SINAGERD) y D.S. N.º 048-2011-PCM. (Ver cuadro).

N.º	GERENCIA/OFICINA	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL.	COORDINADOR.
02	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL.	
03	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO.	
04	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	
05	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.	
06	OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	
07	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.	SECRETARIO TECNICO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el Informe Legal N.º 031-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 16 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por el equipo técnico encargado de la elaboración del riesgo de desastres del distrito de Huipoca 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el equipo técnico encargado de la elaboración de instrumentos de estimación, prevención, recaudación y reconstrucción del riesgo de desastres del distrito de Huipoca 2024, el mismo que estará integrado por:

N.º	GERENCIA/OFCINA	CARGO
01	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	COORDINADOR.
02	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOCIAL.	
03	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO.	
04	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	
05	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.	
06	JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTO.	
07	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL.	SECRETARIO TECNICO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Secretario Técnico el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución como así mismo su mejor conducción y capacitación de cada uno de los integrantes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil – MDH y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
 Oficina de Secretaría General.
 Alcaldía.

Interesados.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Socia.
 Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

 Tovar Espinoza Chávez
 ALCALDE